MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2212

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 110/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORREDOR VIAL BIOCEÁNICO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 37/2016, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA – CARMELO PERALTA, BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N° 5.074/2.013 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98, ID N° 303160"

Asunción, 17 de setiembre de 2019

VISTO: La Nota UOC N° 4994/2019 de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 110/2018, firmado con el CONSORCIO CORREDOR VIAL BIOCEÁNICO en el marco del LLAMADO MOPC N° 37/2016 **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA – CARMELO PERALTA, BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N° 5.074/2.013 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98"**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: …firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio…; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos contrato original, reajustados a la fecha de celebración del complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2212

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 110/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORREDOR VIAL BIOCEÁNICO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 37/2016, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA – CARMELO PERALTA, BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N° 5.074/2.013 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98, ID N° 303160"

originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Unidad Administradora del Contrato ha emitido un informe en el cual se justifica debidamente la necesidad de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 con el objeto de realizar las siguientes modificaciones al Contrato:

a) Ampliar el ANEXO 2 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES DEL PROYECTO incluyendo el apartado 1.9 PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS.".

b) Modificación de los plazos establecidos en el ANEXO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS en relación a las fechas de depósito de los conceptos Fiscalización, Expropiación y Supervisión.

c) Establecer la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta la Recepción Definitiva de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables.

d) Incorporar la sub Cláusula 19.5 al Contrato.

e) Modificar la Cláusula 3 del Contrato

Asimismo, la Contratista ha emitido su conformidad para la suscripción del presente Convenio.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 según dictamen DAJ Nº 1796/2019.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 110/2018, suscrito con el CONSORCIO CORREDOR VIAL BIOCEÁNICO en el marco del LLAMADO MOPC N° 37/2016 - **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN**

M.O.P.C.

54 (cincuentaycuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2212

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 110/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORREDOR VIAL BIOCEÁNICO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 37/2016, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA – CARMELO PERALTA, BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N° 5.074/2.013 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98, ID N° 303160"

ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA – CARMELO PERALTA, BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N° 5.074/2.013 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 1302/98, ID N° 303160", a fin de de realizar las siguientes modificaciones al Contrato:

a) Ampliar el ANEXO 2 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES DEL PROYECTO incluyendo el apartado 1.9 PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS.".

b) Modificación de los plazos establecidos en el ANEXO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS en relación a las fechas de depósito de los conceptos Fiscalización, Expropiación y Supervisión.

c) Establecer la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta la Recepción Definitiva de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables.

d) Incorporar la sub Cláusula 19.5 al Contrato.

e) Modificar la Cláusula 3 del Contrato.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DUERKSEN
Ministro
A001369

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

53 (cincuenta y tres)